

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Documento(s):	DRMSG/SRM/C-025/2024, DRMSG/SRM/C-026/2024, DRMSG/SRM/C-027/2024, DRMSG/SRM/C-028/2024, DRMSG/SRM/C-029/2024, DRMSG/SRM/C-030/2024, DRMSG/SRM/C-031/2024, DRMSG/SRM/C-032/2024, DRMSG/SRM/C-033/2024, DRMSG/SRM/C-034/2024, DRMSG/SRM/C-035/2024, DRMSG/SRM/C-036/2024, DRMSG/SRM/C-037/2024, DRMSG/SRM/C-038/2024, DRMSG/SRM/C-039/2024, DRMSG/SRM/C-040/2024, DRMSG/SRM/C-041/2024, DRMSG/SRM/C-042/2024, DRMSG/SRM/C-043/2024, DRMSG/SRM/C-044/2024, V DRMSG/SRM/C-045/2024, DRMSG/SRM/C-046/2024, DRMSG/SRM/C-047/2024, DRMSG/SRM/C-048/2024, DRMSG/SRM/C-049/2024, DRMSG/SRM/C-050/2024, DRMSG/SRM/C-051/2024, DRMSG/SRM/C-054/2024, DRMSG/SRM/C-055/2024, DRMSG/SRM/C-056/2024, DRMSG/SRM/C-057/2024, DRMSG/SRM/C-058/2024, DRMSG/SRM/C-059/2024, DRMSG/SRM/C-060/2024, DRMSG/SRM/C-061/2024, DRMSG/SRM/C-062/2024, DRMSG/SRM/C-063/2024, DRMSG/SRM/C-064/2024, DRMSG/SRM/C-065/2024, DRMSG/SRM/C-066/2024, DRMSG/SRM/C-067/2024, DRMSG/SRM/C-068/2024, DRMSG/SRM/C-069/2024, DRMSG/SRM/C-070/2024, DRMSG/SRM/C-071/2024, DRMSG/SRM/C-072/2024, DRMSG/SRM/C-073/2024, DRMSG/SRM/C-074/2024, DRMSG/SRM/C-075/2024, DRMSG/SRM/C-076/2024, DRMSG/SRM/C-077/2024, DRMSG/SRM/C-078/2024, DRMSG/SRM/C-079/2024, DRMSG/SRM/C-080/2024, DRMSG/SRM/C-081/2024, DRMSG/SRM/C-082/2024, DRMSG/SRM/C-083/2024, DRMSG/SRM/C-084/2024, DRMSG/SRM/C-085/2024, DRMSG/SRM/C-086/2024, DRMSG/SRM/C-087/2024, DRMSG/SRM/C-088/2024, DRMSG/SRM/C-090/2024, DRMSG/SRM/C-091/2024, DRMSG/SRM/C-092/2024, DRMSG/SRM/C-093/2024, DRMSG/SRM/C-094/2024, DRMSG/SRM/C-095/2024, DRMSG/SRM/C-096/2024, DRMSG/SRM/C-097/2024, DRMSG/SRM/C-098/2024, DRMSG/SRM/C-099/2024, DRMSG/SRM/C-100/2024, DRMSG/SRM/C-101/2024, DRMSG/SRM/C-102/2024, DRMSG/SRM/C-103/2024, DRMSG/SRM/C-104/2024, DRMSG/SRM/C-105/2024, DRMSG/SRM/C-106/2024, DRMSG/SRM/C-107/2024, DRMSG/SRM/C-108/2024, DRMSG/SRM/C-109/2024, DRMSG/SRM/C-110/2024, DRMSG/SRM/C-111/2024, DRMSG/SRM/C-112/2024, DRMSG/SRM/C-113/2024, DRMSG/SRM/C-114/2024, DRMSG/SRM/C-115/2024, Formalizados y comprendidos en el Segundo Trimestre del 2024.
Clasificación:	Confidencial
Parte(s) o sección(es) que se suprimen	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato, Cuenta CLABE Bancaria, Banco, Nombre y Firma diferentes al Representante Legal que firma el contrato, Domicilio, Telefono y Curp de personas físicas.
Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
Firma del titular del área y de quien clasifica:	<div style="text-align: center;">  Lic. Pedro Galindo López Director de Recursos Materiales y Servicios Generales </div> <p style="text-align: center;">(Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)</p>
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	52a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, iniciada el 06 de diciembre de 2024 y cerrada el 17 de diciembre de 2024.





"RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-I-NAC-A-A-38-90M-00041045

Contrato: DRMSG/SRM/C-112/2024

CONTRATO ABIERTO CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO **DRMSG/SRM/C-112/2024** PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CIDE, A.C.**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE UNIDAD, EN ADELANTE "EL CIDE" Y, POR LA OTRA, **GRUPO CONSTRUCTOR Y SERVICIOS FIAGU S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL **PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. FILOGONIO CRUZ JAVIER**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS **PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1 "EL CIDE" declara que:

- 1.1 "EL CIDE" es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeche, en su cargo de Director General, con R.F.C. [REDACTED] es un servidor público adscrito a la misma y cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 Conforme a lo dispuesto por nombramiento DG/23/00146 de fecha 24 de mayo de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Rafael Emiliano Aguilar García, en su carácter de Subdirector de Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato
- 1.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Pedro Galindo López, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para coordinar los procedimientos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas administrativas y académicas de "EL CIDE".

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 párrafo primero, 43, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la “**LAASSP**” y 85 de su Reglamento, en adelante el “**RLAASSP**”.
- 1.6 “**EL CIDE**” cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 35102, “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, otorgada mediante oficio número DRF/321/2024, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.
- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número CID74112584A.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en la Carretera México–Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210 en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2 “**EL PROVEEDOR**” declara que:
 - 2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante instrumento notarial número 45,000 de fecha 30 de agosto de 2000, otorgada ante el notario número 61 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Javier del Valle Palazuelos, con la cual se protocolizo la constitución de la sociedad denominada, GRUPO CONSTRUCTOR Y SERVICIOS FIAGU, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros: b) La ejecución de proyectos, diseños y estudios de construcción y dirección, y prestación de servicios técnicos relacionados con la obra pública y privada, así como la supervisión de obras, estudios y análisis de precios unitarios y evolución de propuestas para licitaciones; e) Participar en todas las obras que sean sometidas a concursos por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, cumpliendo previamente con los requisitos establecidos por la Ley de Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; h) todo tipo de actividades relacionadas con la ingeniería y la arquitectura .
 - 2.2 El C. Filogonio Cruz Javier, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con instrumento notarial número 48,450 de fecha 4 de septiembre de 2017, otorgada ante la Licenciada Adriana Linares González, notaria pública número siete, en la cual actúa como notario adscrito el señor licenciado Juan Linares Quinto, con ejercicio en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
 - 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, además de contar con la organización y elementos necesarios para cumplimiento del presente contrato.
 - 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número GCS000830V78.
 - 2.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle Devorak, número 47, colonia Vallejo, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, c.p. 07870.
3. De “**LAS PARTES**”:



- 3.1 Que el presente contrato se regula por la “**LAASSP**”, su Reglamento y demás disposiciones relativas y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe dolo, lesión, ni mala fe, y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad
- 3.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL CIDE**” el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CIDE, A.C.**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus **Anexos**, los cuales forman parte integral del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL CIDE**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” por el servicio objeto de este contrato, por un monto mínimo de **\$1,520,000.00** (un millón quinientos veinte mil pesos 00/100 m.n., I.V.A. incluido) y un monto máximo de **\$3,800,000.00** (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n., I.V.A. incluido)

Los precios son considerados fijos y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, de acuerdo con los establecidos en el **Anexo Económico** del presente contrato y atendiendo a la oferta presentada e incluye todos los conceptos y costos involucrados en el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CIDE, A.C.**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL CIDE**” no otorgará anticipo al “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL CIDE**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes o servicios entregados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico**, que forma parte integrante de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes o servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que



“EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

EL CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la entrega de los bienes o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL CIDE”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL CIDE” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL CIDE”.

El pago de los servicios o bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La entrega y/o prestación de los bienes o servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL CIDE” en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integral del presente contrato, en el entendido que, de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, la prestación del servicio podrá darse al día natural siguiente de la notificación del fallo o de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 3 días hábiles para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL CIDE”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL CIDE” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes o servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos

originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL CIDE”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL CIDE”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL CIDE”, que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CIDE” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

Para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente garantía por la calidad de los bienes o servicios contratados, debiendo atender a las condiciones prevista en este contrato y su **Anexo Técnico**.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP” y 85, fracción III y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL CIDE”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL CIDE” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL CIDE”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL CIDE”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL CIDE”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL CIDE”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios o entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **Anexos** respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos **Anexos**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL CIDE”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CIDE”

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de los bienes o servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa do dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.



"RFC de persona física eliminado por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-I-NAC-A-A-38-90M-00041045
Contrato: DRMSG/SRM/C-112/2024

"EL CIDE" designa como Administrador del presente contrato al C. Rafael Emiliano Aguilar García, con R.F.C., [REDACTED] en su carácter de Subdirector de Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los **Anexos** respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CIDE" a través del Administrador del Contrato, rechazará los bienes o servicios, que no cumplan con las especificaciones establecidas en este contrato y en su **Anexo Técnico**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CIDE", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CIDE" a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los **Anexos** respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien o servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL CIDE" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por 1% (uno por ciento) en función del valor de los conceptos entregados o prestados de manera parcial o deficiente, calculadas por cada día natural hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación a entera satisfacción de "EL CIDE", de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**.

El anterior párrafo también aplica para los bienes que son solicitados por reemplazo

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de "EL CIDE", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

Si "EL PROVEEDOR" no inicia el servicio o entrega los bienes en el día y horario indicados en el **Anexo Técnico**, "EL CIDE" le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) aplicado al valor total de los conceptos que hayan sido entregados o prestados con atraso, contado por cada día natural a partir de la fecha pactada para su entrega y hasta su total cumplimiento a entera satisfacción de "EL CIDE".

Dichas penas convencionales no podrán exceder del 10% del monto total del contrato (antes de impuestos) ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del contrato y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, antes de impuestos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los tres días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse en el área de caja y a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

No obstante, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender, solventar y cubrir la responsabilidad civil, incluyendo procedimientos legales, en caso de que el personal a su cargo ocasione daños a las instalaciones, a personal del CIDE o a terceros, que pudieren llegar a presentarse durante la vigencia del respectivo contrato, derivados de la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, haciéndose totalmente responsable de solventar cualquier tipo de siniestro, es decir, todo evento, todo riesgo, por lo que deslinda a el CIDE, de dicha responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes o servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutido a **"EL CIDE"**.



“EL CIDE” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CIDE”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL CIDE” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL CIDE”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL CIDE” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL CIDE” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el anexo aplicable a la confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS BIENES

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la “LAASSP” y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL CIDE” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios o entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado

a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes o servicios que hubiesen sido efectivamente entregados o prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CIDE"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CIDE" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CIDE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CIDE"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CIDE"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL CIDE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes o servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CIDE"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada, la entrega de los bienes o la prestación de los servicios del proconto contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios o entrega de los bienes en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos **Anexos**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

- g) Ser declarado en concurso mercantil o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, iguallen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CIDE"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CIDE"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CIDE"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CIDE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CIDE"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CIDE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CIDE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios o entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CIDE"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CIDE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, **"EL CIDE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CIDE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**. No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CIDE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CIDE"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes o servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL CIDE"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CIDE"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL CIDE"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL CIDE"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CIDE"**, **EL PROVEEDOR** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la notificación de adjudicación y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la notificación de adjudicación de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"** y 126 al 136 de su Reglamento.



"RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-I-NAC-A-A-38-90M-00041045
Contrato: DRMSG/SRM/C-112/2024

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes o servicios, objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL CIDE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ	DIRECTOR GENERAL	[REDACTED]
RAFAEL EMILIANO AGUILAR GARCÍA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
PEDRO GALINDO LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
FILOGONIO CRUZ JAVIER	REPRESENTANTE LEGAL DE, INGENIERIA DE GRUPO CONSTRUCTOR Y SERVICIOS FIAGU, S.A. DE C.V	GCS000830V78



"RFC de personas físicas y números de series eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-I-NAC-A-A-38-90M-00041045
 Contrato: DRMSG/SRM/C-112/2024

Cadena original:

cf10d3b4b6f1fd474306a16e6152f1922b19451b359b4e446aa2d0b2bcb22b

Firmante: RAFAEL EMILIANO AGUILAR GARCIA

RFC:

Certificado:

MIICJCCBAAgAwIBAgIU... [Certificado digital de Rafael Emiliano Aguilar Garcia]

Número de Serie:

Fecha de Firma: 24/06/2024 16:25

Firma:

dxv8s3gggkKw9qDR4bpYCY9XB/HXWbSchbEPKc2jV7y2BCHwE1SV1wK61aPFR87w6wH1PLzHvkjFH+Yp3cj1A3MUSxTDX8HMPKXx960Xx0GvnxKpEhCskT39HHDYhXvIHIEJX6CsKALGV7/v2n131mn85Hj6
 mXqkWhXHYoLwcm3Q0ePezBz7K/Kj/h1+RqX7E7MeJ6xWTZ5FyJZyWbLCoY3unzGKJH+eEdld9wRL7zxPoe/Lm5J09CKWpDb4Y5VSv1zCZcx50vhXhnrJc7T0X14rmyhjeLdJajyrcE6Q65FCACMezH2H
 3qAApvc3cFXL+9Xc9CQ==

Firmante: PEDRO GALINDO LOPEZ

RFC:

Certificado:

MIIGCCBAAgAwIBAgIU... [Certificado digital de Pedro Galindo Lopez]

Número de Serie:

Fecha de Firma: 24/06/2024 16:26

Firma:

OeG1lv75m8HjPtdvJIH31-nh6cxnxbuE9k12czkRL92C4zeVTa=Q02P65a1fwYESkVWA9tG1jEKRYF5f1m1SYDFf30nd3dqC246Ejrfp50XU1/23rbDap4q1UddcFp1Vnm90weX.A.Rt.CrH9de8Q
 /eGoNf63f6b2JX8qUmxm8N12CL1Q9TKr1+14:LG0d7V0dQ/21L301nyLsTr.hn3CYXf1FY8EUXh2pek+27nDeIdaV551CV413U8fDp3/1ptzd12xguxz9D:RYz+K4c6tyc5Q6Rk:Zxx907k:MHfH4h
 :sxp95oi4YXzE:1c87j5q==

Firmante: JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECH

RFC:

Certificado:

MIIGCCBAAgAwIBAgIU... [Certificado digital de Jose Antonio Romero Tellaeche]

Número de Serie:

Fecha de Firma: 24/06/2024 21:44

Firma:

[Firma digital]



ANEXO TÉCNICO



FIAGU

GRUPO CONSTRUCTOR

VX. ANEXO 1 TECNICO

085

A handwritten signature or mark, possibly the initials 'FI' or 'FIAGU', written in a cursive style.

55 1998 8721

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870
Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CIDE, A.C.

I. ÁREA SOLICITANTE

Subdirección de Servicios Generales

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Subdirector de Servicios Generales

III. OBJETIVO

Para el "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS", A.C., en lo sucesivo EL CIDE, es primordial realizar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN al inmueble, sede de sus instalaciones, ya que es la responsable de la imagen de los servicios que ofrece, toda vez que resulta primordial brindar un espacio seguro, funcional y confortable al personal docente, alumnos y visitantes que, permita cubrir sus necesidades y brinde seguridad durante su estancia.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

EL CIDE, requiere para la obtención de su objetivo, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS", A.C., en adelante LOS SERVICIOS, mismos que se llevaran a cabo en las unidades administrativas, conforme a las siguientes descripciones de manera enunciativa:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO EN ÁREAS DIVERSAS		
1.1	RETIRO DE PISO DE CERAMICA DAÑADO, INCLUYE: RETIRO DE PISO, ACARREOS A NO MAS DE 20 MTS.,	M2	50
1.2	NIVELACIÓN DE PISO DE COCINA A BASE DE MORTERO Y RESINA ESPECIAL	M2	50
1.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA DE CERAMICA ANTIDERRAPANTE (SEGÚN MUESTRA APROBADA POR EL ÁREA CONTRATANTE)	M ²	50
1.4	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DE PISO DE CEMENTO CON PINTURA EXISTENTE PARA COLOCACIÓN DE CERAMICA, INCLUYE: ESCARIFICACIÓN DE PISO Y NIVELACION A BASE DE MORTERO.	M2	50
1.5	MANTENIMIENTO DE PUERTA SOLIDA CORREDIZA EN ÁREA DE ADUANA, INCLUYE: REVISION DE CARRETILLAS POR DESGASTE Y ENGRASADO DE RIEL	PZA.	1.00
1.6	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE ÁREA DE ADUANA, INCLUYE: LAVADO CON EQUIPO ESPECIALIZADO	LOTE	1.00
2	MANTENIMIENTO A TECHO DE DIFERENTES EDIFICIOS		
2.1	AZOTEA LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE MULTIPANEL PARA IMPERMEABILIZAR, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON EQUIPO ESPECIALIZADO Y PREPARACIÓN PARA IMPERMEABILIZANTE	M2	285.00
2.2	AZOTEA MANTENIMIENTO A CANALON DE LAMINA GALVANIZADA 0.7 X 0.25 X 0.70 X 16.6 MTS, INCLUYE: LIMPIEZA, DESASOLVE Y REPARACIÓN EN ÁREAS DONDE SE REQUIERA	ML	16.60
2.3	AZOTEA IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIE DE MULTIPANEL	M2	285.00
2.4	AZOTEA MANTENIMIENTO A SUPERFICIE DE MULTIPANEL PARA IMPERMEABILIZAR, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON EQUIPO ESPECIALIZADO Y PREPARACIÓN PARA IMPERMEABILIZANTE.	M2	780.00
2.5	AZOTEA MANTENIMIENTO A CANALON DE LAMINA GALVANIZADA 0.30 X 0.20 X 0.30 X 34.50 MTS, INCLUYE: LIMPIEZA Y DESASOLVE, REPARACIÓN EN ÁREAS DONDE SE REQUIERA	ML	55 1998 8721 34.50

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870

Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU

GR

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.6	AZOTEA IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIE DE MULTIPANEL	M2	780.00
2.7	AZOTEA MANTENIMIENTO A SUPERFICIE DE MULTIPANEL CERRADO CON PREPARACIÓN PARA IMPERMEABILIZACIÓN, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, Y PREPARACIÓN PARA IMPERMEABILIZACIÓN	M2	295.00
2.8	AZOTEA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A CRISTALES DE 4.80 X 0.25 MTS DE 6 MM INCLUYE: LIMPIEZA Y SELLADO CON SILICON	PZA.	7.00
2.9	AZOTEA MANTENIMIENTO A CANALON DE LAMINA GALVANIZADA 0.30 X 0.20 X 0.30 X 34.50 MTS, INCLUYE: LIMPIEZA, DESASOLVE Y REPARACIÓN EN LAS ZONAS DONDE SE REQUIERA	ML	34.50
2.10	AZOTEA IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIE DE MULTIPANEL	M2	295.00
2.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON CIEGO, EN ÁREA DE BAJADA PLUVIAL PARA REPARACIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA POR CANALON.	M2	1.50
2.12	REPARACIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA EN CANALON CON TUBERÍA DE PVC DE 6" DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES	LOTE	1.00
2.13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON CIEGO EN ÁREA DE BAJADA DE AGUA PLUVIAL. INCLUYE: SELLADO CON REDIMIX Y LIJADO	M2	1.50
2.14	APLICACIÓN DE PINTURA A PLAFON EN ÁREA DE BAJADA PLUVIAL A BASE DE PINTURA VINÍLICA LABABLE, A DOS MANOS EN COLOR SIMILAR AL EXISTENTE	M2	2.00
2.15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON CIEGO, AFECTADO POR FILTRACION, INCLUYE: SELLADO CON REDIMIX Y PREFACINTA.	M2	6.00
2.16	APLICACIÓN DE PINTURA A PLAFON CIEGO, EN ÁREAS REPARADAS, A BASE DE PINTURA VINÍLICA LABABLE, A DOS MANOS EN COLOR SIMILAR AL EXISTENTE,	M2	6.00
2.17	RETIRO Y SUMINISTRO DE MAMPARA PARA BAÑOS, TIPO SANILOCK EN COLOR MARFIL O SIMILAR AL EXISTENTE EN BAÑOS HOMBRES DE 0.63 X 1.50, INCLUYE: RETIRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA	PZA.	3.00
3	MANTENIMIENTO A EDIFICIO SANTA FE		
3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE MARMOL, EN ÁREA DE LAVABOS DE BAÑOS, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DAÑADAS EN ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE	LOTE	1.00
3.2	MANTENIMIENTO CON BARNIZ EN ESCALONES DE ESCALERA DE CARACOL DE 0.17 X 1.60 C 0.59 MTS. POR 0.15 MTS DE PERALTE, TIPO DUELA, INCLUYE: RETIRO DE CINTA ANTIDERRAPANTE, LIJADO Y RESANADO DE CADA ESCALON, LIMPIEZA Y PREPARADO DE SUPERFICIE PARA APLICACIÓN DE BARNIZ DE POLIURETANO TRANSPARENTE	PZA.	93.00
3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A PISO DE DUELA TIPO DECK, EN ÁREA DE OFICINA, INCLUYE: LIMPIEZA DEL ÁREA, SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DAÑADAS POR SEMEJANTES A LAS EXISTENTES	LOTE	1.00
3.4	MANTENIMIENTO A ESCALERA METÁLICA, INCLUYE: APLICACIÓN DE QUIMICO ESPECIAL PARA RETIRO DE OXIDO, LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE BARNIZ TRANSPARENTE PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE OXIDO	LOTE	1.00
3.5	APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO, ANTICORROSIVO, EN BARANDAL EXTERIOR SEGÚN COLOR APROBADO POR ÁREA CONTRATANTE, INCLUYE: LIJADO DE BARANDAL PARA QUITAR EL OXIDO, GRASA Y POLVO, APLICACIÓN DE PINTURA A DOS MANOS	ML	71.80
4	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS		
4.1	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CANCELERÍA DE CRISTAL Y ALUMINIO DE FACHADAS, INCLUYE: LAVADO DE CRISTALES POR FUERA CON AGUA JABÓN Y LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS A UNA ALTURA MÁXIMA DE 17 MTS, HAMACAS, ARNECES Y EQUIPO DE SEGURIDAD Y SELLADO CON SILICON SILKA EN ÁREAS QUE LO REQUIERAN	M2	204.00
4.2	MANTENIMIENTO A REGISTROS DE DRENAJE, , INCLUYE: LIMPIEZA Y DESASOLVE, SELLADO DE TUBOS DE PVC DE 4" DE DIAMETRO PARA EVITAR FILTRACIONES	PZA.	2.00
4.3	RETIRO DE PISO DE CERÁMICA PARA REPARACIÓN DE FILTRACIÓN POR TUBERÍA DE PVC DE 6" DE DIÁMETRO EN LA JUNTA O INSERCIÓN, INCLUYE: SELLADO Y CAMBIO DE CONEXIÓN EN CASO DE SER NECESARIO	LOTE	55 1908 8721

085

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870
Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FLAGU

GR

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE CERAMICA, INCLUYE: PREPARACIÓN A BASE CONCRETO, IMPERMEABILIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOSETA SIMILAR A LA EXISTENTE	LOTE	1.00
4.5	REPARACIÓN DE CASQUILLO DE CANALON DAÑADO PARA RECIBIR TUBO DE PVC DE 6" DE DIAMETRO, INCLUYE: ENCAMIZADO DE CASQUILLO EXISTENTE, SELLADO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE PVC DE 6"	LOTE	1.00
4.6	MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA METÁLICA, DAÑADA POR FILTRACIÓN DE AGUA, INCLUYE: LIMPIEZA, LIJADO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES PARA APLICAR PRAIMER, PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA A DOS MANOS.	LOTE	1.00
4.7	RETIRO DE PLAFON DAÑADO POR GOTERAS, INCLUYE: RETIRO DE PLAFON HASTA UNA DISTANCIA DE 30 MTS.	LOTE	1.00
4.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON EN ÁREAS DAÑADAS POR GOTERAS	LOTE	1.00
4.9	APLICACIÓN DE PINTURA A VINÍLICA, COLOR BLANCO EN ÁREAS DE PLAFON AFECTADO, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PINTADO A DOS MANOS	LOTE	1.00
4.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEZAS DE PLAFON RETICULAR TIPO ASTRAL, INCLUYE: APLICACIÓN DE PINTURA	PZA.	6.00
5	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS DE LAS DIVISIONES: OFICINAS Y RECEPCIÓN		
5.1	RETIRO DE PISO LAMINADO, INCLUYE: RETIRO DE PISO Y ZOCLO, ACARREO A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 20 MTS	M2	120.00
5.2	DEMOLICION, RETIRO DE MUROS DE TABLAROCA EN ÁREAS DAÑADAS	M2	100.00
5.3	DEMOLICION, RETIRO PLAFON DE TABLAROCA DAÑADO, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 MTS.	M2	100.00
5.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO, EN MODELO Y COLOR APROBADO POR EL ÁREA CONTRATANTE, INCLUYE:	M2	120.00
5.5	MANTENIMIENTO CONSISTE EN: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO LAMINADO, EN MODELO Y COLOR APROBADO POR EL ÁREA CONTRATANTE	ML	90.00
5.6	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE MURO DE TABLAROCA, INCLUYE: FIBRA ACUSTICA OCULTA ENTRE AMBAS HOJAS DE TABLAROCA, ACARREO A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 20 MTS	M2	12.00
5.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA ANTI BACTERIANA A DOS MANOS EN MUROS Y PLAFONES COLOR BLANCO.	M2	400
5.8	RETIRO DE PISO LAMINADO EN ÁREA DE RECEPCIÓN, INCLUYE: RETIRO DE PISO Y ZOCLO, ACARREO A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 20 MTS	M2	49.00
5.9	REPARACIÓN Y RESANE DE MUROS DE TABLAROCA EN ÁREAS DAÑADAS	M2	8.00
5.10	REPARACIÓN DE PLAFON DE TABLAROCA DAÑADO A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 MTS	M2	6.00
5.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO EN MODELO Y COLOR APROBADO POR EL ÁREA CONTRATANTE	M2	49.00
5.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MURO DE PIEDRA A UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.50 MTS. CON PRODUCTOS QUIMICOS Y EQUIPO ESPECIAL.	M2	60.00
5.13	APLICACIÓN DE PRODUCTO ANTISALITRE Y SELLADO CON BARNIZ TRANSPARENTE A PRUEBA DE HUMEDAD.	M2	120.00
6	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS BIBLIOTECA Y DIVISIÓN DE HISTORIA ÁREA EXTERIOR DE OFICINAS		
6.1	MANTENIMIENTO A DOMO DE CRISTAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3 MTS. (A LA ENTRADA), INCLUYE: LAVADO DE CRISTALES POR AMBAS CARAS CON EQUIPO ESPECIALIZADO, LIMPIEZA DE PERGOLAS METALICAS REDONDAS DE 3" DE DIÁMETRO, RETIRO DE BASURA PRODUCTO DE LA LIMPIEZA.	M2	70.00
6.2	APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA A ESTRUCTURA DE PERGOLAS DE TUBO DE 3" DE DIAMETRO POR 1.60 MTS. DE LARGO (A LA ENTRADA), INCLUYE: PREPARADO DE SUPERFICIE Y PROTECCION DE CRISTALES	M2	60.00
6.3	MANTENIMIENTO A JARDINERA LATERAL DE PIEDRA DE RIO, A. (EN PASILLO DE RECEPCIÓN), INCLUYE: RETIRO Y LIMPIEZA DE PIEDRAS LIMPIEZA Y SELLADO DE EL AREA PARA IMPERMEABILIZAR.	M2	15.00
6.4	APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE EN JARDINERA LATERAL Y MUROS EN ACCESO A RECEPCIÓN, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	55.00

085

55-1998-8721

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870

Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU

GR

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.5	DESASOLVE DE CANALON A NIVEL DE PISO ATRÁS DE OFICINAS DE 0.70 X 0.30 X 20 MTS., INCLUYE: LIMPIEZA DE CANALON Y RETIRO DE BASURA.	ML	20.00
6.6	APLICACIÓN DE SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE EN CANALON DETRÁS DE OFICINAS, PARA EVITAR HUMEDAD EN OFICINAS COLINDANTES, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICE, APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	34.00
6.7	DESASOLVE DE CANALON A NIVEL DE PISO, INGRESO A PASILLO DE RECEPCIÓN, DE 0.90 X 0.60 X 17.50 MTS., EL PRECIO INCLUYE: RETIRO DE CAMA DE PIEDRA EXISTENTE PARA TENER ACESO AL CANALON, LIMPIEZA DE CANALON Y RETIRO DE BASURA.	ML	17.50
6.8	APLICACIÓN DE SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE EN CANALON DE INGRESO A PASILLO DE RECEPCIÓN, PARA EVITAR HUMEDAD EN OFICINAS COLINDANTES, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICE, APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE Y COLOCACIÓN CAMA DE PIEDRA.	ML	10
6.9	DEMOLICION DE MUROS DE TABLAROCA EXISTENTE Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA.	M2	120
6.10	FABRICACION DE MUROS DE TABLAROCA DE 10 CM DE ESPESOR CON AISLANTE ACUSTICO. CINTA Y PERFACINTA. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	300
6.11	ADECUACION DE SALIDAS DE FUERZA EN OFICINAS	SALIDA	10
6.12	ADECUACION DE SALIDAS PARA ALUMBRADO EN OFICINAS	SALIDA	10
6.13	APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO ANTIBACTERIAL A DOS MANOS INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	250
7	MANTENIMIENTO EN PERIMETRO, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS		
7.1	APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA EN TODA LA FACHADA DEL ACCESO PRINCIPAL. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES A PINTAR, APLICACIÓN A DOS MANOS, ACORDONAMIENTO DE ÁREAS Y PRECAUCION TOMANDO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS, ANDAMIOS, AMACAS, ESCALERAS, EQUIPO ESPECIALIZADO,	M2	1735.17
7.2	MANTENIMIENTO A PUERTA PEATONAL, CON FALDON METÁLICO Y BISAGRAS DE ALTA RESISTENCIA CERRO Y CHAPA DE SEGURIDAD DE 1.0 X 3.00 MTS., INCLUYE: RETIRO DE PRETEL DE CONCRETO Y POSTES METALICOS	PZA.	1.00 85
7.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A LOS ACABADOS DE CEMENTO EN PRETEL DE RAMPA DE ACCESO VEHICULAR, INCLUYE: LIMPIEZA Y RESANE CON MORTERO EN TODO EL PRETEL DE LA RAMPA DE ACCESO, CON ACABADO TIPO CONCRETO A BASE DE RESINA EPOXICA Y CEMENTO	M2	49.62
7.4	RETIRO DE ESCALERA DE CONCRETO Y MANPOSTERIA DE UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.50 MTS. PARA EL MANTENIMIENTO A MURO DE BLOCK Y CERRAMIENTO DE CADENA DE CONCRETO, CON REFORZAMIENTO DE HERRERIA A UNA ALTURA DE 6 MTS.	LOTE	1.00
7.5	LIMPIEZA DE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, INCLUYE: RETIRO DE MALEZA SILVESTRE, BARRIDON DE BASURA, RECOLECCIÓN MEDIANTE CAMION DE ESCOMBRO	M2	155.00
7.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPUCHONES PARA CUBRIR VARILLAS EN TALUD, EL PRECIO INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAPUCHONES CON TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 2 1/2" DE DIAMETRO POR 1.00 MT. DE LARGO CON TAPON DE PVC Y COLOCACIÓN A UNA ALTURA MÁXIMA DE 8 MTS.	PZA.	10.00
7.7	RETIRO DE CONCRETO ENDURECIDO SOBRE ARROYO VEHICULAR, INCLUYE: RETIRO Y RECOLECCIÓN DE PILA DE CONCRETO ENDURECIDO, ACARREO A CAMIÓN LIMPIEZA	M3	1.50
7.8	APLICACIÓN DE PINTURA A DE ESTRUCTURA METÁLICA DE TODA LA ESCALERA DE ACCESO, CON PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA COLOR BLANCO Y LOS ESCALONES DE COLOR GRIS SIMILAR AL EXISTENTE, INCLUYE: LIMPIEZA, LIJADO Y PREPARADO DE LA SUPERFICE, DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y PROTECCION.	M2	2124.00
7.9	MANTENIMIENTO A PISO DE CONCRETO ESTAMPADO, CONSISTE EN: LIMPIEZA A BASE AGUA JABON Y QUIMICOS ESPECIALES DE LIMPIEZA	M2	230.00
7.10	REPARACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PERFORADO DE 0.80 X 1.00 MTS., INCLUYE: CIMBRADO DE PERFORACION, VACIADO DE CONCRETO Y LIMPIEZA.	PZA.	1.00
7.11	REPARACIÓN DE CONCRETO EN ORILLAS DE REJILLAS DE AGUAS PLUVIALES, INCLUYE: RETIRO DE PISO DE CONCRETO DAÑADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICE, COLOCACIÓN DE CONCRETO NUEVO Y RESINA PARA LA UNION DE CONCRETO NUEVO CON VIEJO, DELIMITACIÓN DE ÁREA	M2	55 1998 8721 8.00

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870
Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com

**FIAGU**

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7.12	MANTENIMIENTO A PORTON DE ACCESO VEHICULAR, INCLUYE: LIMPIEZA Y ENGRASADO DE BISAGRAS, LIJADO Y PREPARADO DE LA SUPERFICIE PARA PINTAR CON PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA A DOS MANOS A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 MTS, ANDAMIOS, EQUIPO ESPECIAL.	PZA.	1.00
7.13	MANTENIMIENTO AL APLANADO EN CASETA DE VIGILANCIA, PARTE EXTERIOR, INCLUYE: RETIRO Y RECOLECCIÓN DEL RESIDUOS DEL APLANADO PRODUCTO DE LA REMOCIÓN, COLOCACIÓN DE APLANADO A BASE MORTERO ARENA.	M2	16.00
7.14	APLICACIÓN DE PINTURA A REJA ELECTROSOLDADA EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO A UN ALTURA MÁXIMA DE 3.5 MTS., INCLUYE: PREPARACIÓN DE REJILLA PARA PINTAR CON PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA COLOR BLANCO, ESCALERAS, ANDAMIOS.	ML	120.00
7.15	APLICACIÓN DE PINTURA A COLUMNAS METÁLICAS ESTRUCTURA Y BARANDAL DE ESTACIONAMIENTO, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE A PINTAR, INTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVA A DOS MANOS, ANDAMIOS, ESCALERAS.	M2	396.00
7.16	APLICACIÓN DE PINTURA A MUERETES DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO DE 0.50 X 0.25 X 5.00 MTS., INCLUYE: PINTADO A RAYAS COLOR NEGRO Y AMARILLO TRAFICO CON PINTURA DE ESMALTE, PINTURA AMARILLA TRAFICO Y NEGRA ESMALTE ALQUIDALICA EN MURETES DE CONCRETO, DELIMITACIÓN DE ÁREAS.	PZA.	20.00
7.17	APLICACIÓN DE PINTURA A MALLA ELECTROSOLDADA EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA COLOR BLANCO A DOS MANOS, ESCALERAS, ANDAMIOS.	M2	216.00
7.18	REPARACIÓN DE PISO DE CONCRETO EN PASILLO DE ACCESO EL PRECIO, INCLUYE: RETIRO DE CONCRETO DAÑADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, DELIMITACIÓN DE FRONTERAS, VACIADO DE CONCRETO, RESINA PARA LA UNION DE CONCRETO NUEVO CON VIEJO.	M2	60.00
7.19	RESANE DE MUROS DE CONCRETO EN PASILLO DE ACCESO (VARIAS ÁREAS DAÑADAS), INCLUYE: PREPARACIÓN DE SUPERFICIES DAÑADAS ESCARIFICACION, COLOCACIÓN DE RESINA PARA LA UNION DE CONCRETO NUEVO CON VIEJO, RESANE CON MORTERO, CEMENTO ÁREANA Y REPELLADO	M2	10.00
7.20	RETIRO DE MALLA CICLONICA EN MAL ESTADO, INCLUYE: RETIRO DE MALLA Y POSTES METALICOS, LIMPIEZA DE ÁREA	ML	20.00
7.21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA CON POSTES METÁLICOS A CADA 2.5 MTS Y UNA ALTUARA DE 2.5 MTS. INCADOS EN PISO Y REFORZADOS CON CONCRETO	ML	20.00
7.22	MANTENIMIENTO CONSISTE EN: CONTINUACION DE MALLA ELECTROSOLDADA CON POSTES METALICOS A CADA 2.5 MTS Y UNA ALTUARA DE 2.5 MTS. INCADOS EN PISO Y REFORZADOS CON CONCRETO, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	22.00
7.23	REPARACIÓN DE PLAFON, CURVA EN ÁREA DE PUENTE, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DAÑADAS, RESANE CON PASTA RELLENADORA, PINTADO EN COLOR BLANCO CON PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO ALQUIDALICO A DOS MANOS, ANDAMIOS, ESCALERA.	M2	60.00
7.24	DESMANTELAMIENTO, RETIRO Y ACARREO DE VENTANAS EXISTENTES A ALMACEN PARA POSTERIOR RETIRO POR PARTE DE LA INSTITUCION.	PZA	5
7.25	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS 7 NIVELES DEL ESTACIONAMIENTO	SERVICIO	1
7.26	APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE MARCA COMEX COLOR BLANCO A DOS MANOS U OTRA MARCA DE SIMILARES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	LOTE	1
7.27	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE MADERA CONSISTE EN: ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE MADERA DE PINO DE PRIMERA Y CRISTAL CLARO DE 6 MM, DISEÑO IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	10
7.28	SERVICIO DE SUMINISTRO DE MURO DE TABLAROCA, INCLUYE: MANO DE OBRA, CORTES, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DEL ÁREA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	55 1598 8721

085

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870

Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU

GR

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7.29	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFÓN MODULAR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	10
8	MANTENIMIENTO A CABAÑAS		
8.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RETIRO DE TECHUMBRE DAÑADA, LIMPIEZA Y TRASLADO DE CASCAJO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DEL ÁREA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1
8.2	REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE PAREDES DAÑADAS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SELLADOR SIKA FLEX EN GRIETAS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, CON UNA PROFUNDIDAD DE HASTA 5 CM, INCLUYE: LIMPIEZA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	100
8.3	APLICACIÓN EN PAREDES DE PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO A DOS MANOS.	M2	100
8.4	COLOCACIÓN Y SUMINISTRO DE TECHO CON LÁMINA GALVANIZADA A DOS AGUAS, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1
8.5	SERVICIO DE REPARACIÓN DE APLANADOS Y EMBOQUILLADOS A BASE DE MORTERO, YESO O PASTA SEGÚN EL CASO EN MARCOS DE PUERTAS VENTANAS Y ESQUINA DE MUROS, ACABADO EN PINTURA IGUAL AL EXISTENTE CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD SIMILARES O SUPERIORES. INCLUYE, ADITIVO PARA FIJACIÓN, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DEL ÁREA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	100
8.6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ACABADO EN PISO CONSISTENTE EN: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE, ASENTADO CON ADHESIVO TIPO PEGA AZULEJO, SE DEBERÁ CONSIDERAR UN ZOCLO PARA CUBRIR EL PERIMETRO DEL ÁREA. INCLUYE: DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CORTES, LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN DE ÁREA, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	100 085
8.7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLANADO EN MURO INTERIOR O EXTERIOR CONSISTE EN: DEMOLICIÓN DE APLANADO DAÑADO, ADITIVO PARA FIJACIÓN, COLOCACIÓN DE NUEVO APLANADO A BASE DE MORTERO PROPORCIÓN, TERMINACIÓN DE ACABADO FINAL IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	100
9	MANTENIMIENTO A TERRAZA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES		
9.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ACABADO EN PISO CONSISTENTE EN: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA, ASENTADO CON ADHESIVO TIPO PEGA AZULEJO, SE DEBERÁ CONSIDERAR UN ZOCLO PARA CUBRIR EL PERIMETRO DEL ÁREA. INCLUYE: RETIRO DE DECK Y SOPORTES INSTALADOS EN PISO EXISTENTE, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CORTES, LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN DE ÁREA, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	100
10	MANTENIMIENTO A BAÑOS		
10.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN ACABADO DE MURO CERÁMICO O PIEDRA, CONSISTE EN: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE ENBOQUILLADO EN JUNTA DE AZULEJO O PIEDRA NATURAL, A BASE DE BOQUILLA CREST COLOR Y CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES AL EXISTENTE, INCLUYE: DEMOLICIÓN DE ENBOQUILLADO ACTUAL, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ANDAMIOS, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	50 55 1998 8721
10.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ACABADO EN PISO CONSISTENTE EN: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE, ASENTADO CON ADHESIVO TIPO PEGA AZULEJO, SE DEBERÁ CONSIDERAR UN ZOCLO PARA	M2	50

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870

Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CUBRIR EL PERIMETRO DEL ÁREA. INCLUYE: DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CORTES, LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN DE ÁREA, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
10.3	SERVICIO PARA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE AHORRADORA DE AGUA PARA LAVABO MARCA HELVEX O MARCA DE SIMILARES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS, INCLUYE LA DESINSTALACIÓN DE LA EXISTENTE SIN RECUPERACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1
10.4	SERVICIO PARA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO SECO OVAL BLANCO MG GOBI TDS, MARCA HELVEX O MARCA DE SIMILARES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS, CONSISTE EN EL SUMINISTRO O INSTALACIÓN DE MINGITORIO SECO ECOLÓGICO, INCLUYE LA DESINSTALACIÓN DEL MINGITORIO EXISTENTE SIN RECUPERACIÓN, CANCELACIÓN Y TAPONEO DE LA INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SELLO CON SILICON, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1
10.5	SERVICIO PARA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAZA Y TANQUE DE 4.8 LT AHORRADOR EN W.C. MARCA IDEAL STANDARD O MARCA DE SIMILARES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS, COLOR BLANCO. CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE W.C. AHORRADOR Y RETIRO DEL EXISTENTE, INCLUYE ASIENTO, SELLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1
10.6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PUERTA DE MADERA, CONSISTE EN: LAVADO, LIJADO, BARNIZADO Y RETOCADO, LIMPIEZA DE BISAGRAS, INCLUYE: LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1
10.7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLACA DE MÁRMOL EN LAVABO. CONSISTEN EN: LIMPIEZA, RESANE, PULIDO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1085
11	MANTENIMIENTO A SALAS Y AUDITORIOS DE PROYECCIÓN.		
11.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ALFOMBRA, CONSISTE EN: SUSTITUCIÓN Y RETIRO DE LAS PIEZAS DAÑADAS DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS A LAS EXISTENTES, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	300

Nota 1: Las cantidades de bienes o servicios establecidas en el presente Anexo Técnico son referenciales, a efecto de dimensionar la magnitud del proyecto.

Nota 2; Los Licitantes deberán considerar para la elaboración de su propuesta económica solo indicar el precio unitario del concepto que se cotiza.

Para la correcta ejecución de EL SERVICIO, EL PROVEEDOR deberá considerar para cada uno de los conceptos que lo conforman y así lo requieran: el uso de herramienta y mano de obra especializada, acarreo y barrido de áreas, limpieza gruesa en los lugares trabajo, recolección y retiro de desechos producto del mantenimiento (medios manuales o unidades automotrices), de ser el caso la puesta en marcha o pruebas respecto de los trabajos efectuados a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para trabajos de altura el uso de hamacas y/o arneses y/o barandales y/o andamios y/o escaleras con el debido equipo de seguridad (cinturón, cuerdas de vida, etc.), así como el uso de materiales con la calidad especificada, similares o superiores a los requeridos en el presente Anexo.

La descripción de los conceptos de EL SERVICIO, son enunciativos mas no limitativos, si al momento de iniciar los trabajos de mantenimiento y conservación se detectarán otras necesidades de mantenimiento y dichas necesidades no están contempladas, EL PROVEEDOR deberá de emitir un reporte al ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, describiendo los servicios necesitados y no existentes en catálogo de conceptos, de los cuales

51998 8721
Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870

Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU

GRUPO CONSTRUTIVO

debe permitir su cotización especificando los alcances de los trabajos, unidad de medida, cantidad, costo unitario, subtotal y total más I.V.A., debidamente signado por el representante legal; a fin de que el ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO realice una investigación de mercado para determinar si los precios ofertados por EL PROVEEDOR son los más convenientes, para que en caso de ser procedentes sean autorizados.

V. CONDICIONES DE PRESTACIÓN Y/O ENTREGA DEL SERVICIO:

- 1.- Los horarios de realización de LOS SERVICIOS. EL PROVEEDOR, deberá acordar con el ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, con la finalidad de no interrumpir la operación del Instituto, al teléfono 55-57279800 ext. 6184 o al correo electrónico rafael.aquilar@cide.edu, los días y horarios para la ejecución de EL SERVICIO.
- 2.- LOS SERVICIOS serán supervisados a través del Subdirector de Servicios Generales y/o el personal que designe para tal efecto.
- 3.- EL PROVEEDOR deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de seguridad, necesarias y pertinentes para en la ejecución de EL SERVICIO.
- 4.-EL PROVEEDOR deberá manifestar mediante escrito, bajo protesta de decir verdad que, para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS", A.C., cumple con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Norma Ambiental:

Normas Aplicables a la Contratación	
Norma Número	Denominación
NOM-001-STPS-2008	EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD
NOM-017-STPS-2018	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL –SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2002	REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, AUTORIDADES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)

- 5.- En caso de haber cambio de horario en la prestación de LOS SERVICIOS y/o posponer LOS SERVICIOS por causas ajenas o eventualidades propias del recinto, se notificará al proveedor con 24 horas de anticipación, al correo electrónico que señale.
- 6.- EL PROVEEDOR deberá aplicar los materiales con las calidades especificadas, similares o superiores a los mencionados en el presente ANEXO.
- 7.- La comprobación de ejecución de LOS SERVICIOS será mediante ACTA-ENTREGA, donde se deberá incluir como mínimo; número de contrato, objeto de la contratación, lugar de realización y servicios ejecutados.
- 8.- LOS SERVICIOS realizados tendrán un año de garantía a partir de la conclusión total de LOS SERVICIOS.
- 10.- EL CIDE, no se responsabiliza de los daños por incendio, robo o fenómenos naturales que ocurran en las instalaciones, equipos o materiales EL PROVEEDOR.
- 11.- En la ejecución de los trabajos, EL PROVEEDOR adjudicado deberá considerar el uso de una planta de emergencia, para el caso que el voltaje de estas, no resulte compatible con la red eléctrica de EL CIDE.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR.

- Proporcionar servicio médico a su personal.

55 1998 8721

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870
Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU

GRUPO CONSTRUCTORES

Proporcionar a su personal distintivos para fines de identificación (overoles o ropa de trabajo de color particular, gafete, credencial, brazaletes, casco, etc.), mismos que deben portar en forma visible, durante el tiempo que permanezca en el lugar en donde se desarrollan los trabajos.

- En caso de que los trabajos se desarrollen en áreas en operación, el acceso del personal de EL PROVEEDOR a las instalaciones, debe ser a través de las entradas oficiales o por los lugares señalados por el Centro de Trabajo; asimismo, deberán delimitar y mantener limpia el área de trabajo y respetar invariablemente el horario de labores establecido previamente entre EL PROVEEDOR y EL CIDE.
- Las herramientas de trabajo que utilice el personal de EL PROVEEDOR, deben ser de acuerdo a las características, técnicas, actividad y tipo de trabajo a desarrollar. EL PROVEEDOR tiene la obligación de verificarlas periódicamente en su funcionamiento, a fin de proporcionarles el mantenimiento adecuado y, en su caso, sustituir aquellas que hayan perdido sus características técnicas o físicas; asimismo, deberá proporcionar a su personal, de acuerdo con la naturaleza de su trabajo, cinturones porta herramienta, así como bolsas o cajas para el transporte y almacenamiento de las herramientas.
- EL PROVEEDOR debe instruir a su personal, acerca del contenido y cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas en este documento.
- Está estrictamente prohibido hacer fogatas o cualquier tipo de fuego, sin autorización del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- Está estrictamente prohibido portar armas de cualquier tipo dentro de las áreas de trabajo.
- Está estrictamente prohibido introducir bebidas embriagantes o drogas a las áreas de trabajo, así como entrar a dichas áreas bajo el efecto de las sustancias antes mencionadas.
- El incumplimiento o violación por parte de EL PROVEEDOR a las Reglas de Seguridad establecidas, será causa para la aplicación inmediata de sanciones y/o medidas administrativas disciplinarias por parte del EL CIDE.
- EL PROVEEDOR debe cumplir con todas las disposiciones legales aplicables (Federales, Estatales y Municipales), en materia de protección ambiental y seguridad industrial.
- EL PROVEEDOR debe cumplir las disposiciones adicionales que el Centro de Trabajo, en su caso especifique, para la prevención y control de riesgos, a través del personal encargado de la supervisión por parte de la EL CIDE.

085

DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- EL PROVEEDOR tiene la obligación de proporcionar a su personal, la ropa y equipo de protección personal adecuados (overoles o ropa de trabajo de color particular, casco, calzado industrial, anteojos de seguridad, tapabocas, etc.), para llevar a cabo las diferentes labores en el desarrollo de los trabajos aquí descritos.
- EL PROVEEDOR es responsable de que su personal utilice correctamente el equipo de protección respiratorio necesario, cuando se desarrollen trabajos en recipientes, registros de drenaje, tanques de almacenamiento, etc.
- EL PROVEEDOR debe cumplir con las disposiciones tendientes a proteger debidamente a su personal, en aquellos trabajos que se efectúen en altura, para lo cual debe utilizar andamios, barandales o escaleras, revisándolas para certificar que las condiciones de armado o construcción sean adecuadas; asimismo, deberá supervisar que su personal utilice los cinturones de seguridad y cables de vida, requeridos para asegurar la integridad física de los mismos.

55 1998 8721

DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DE CONFORT

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870

Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU

GRUPO CONSTRUCTOR

El área que se determine para que EL PROVEEDOR instale sus oficinas o almacenes, debe estar identificada y contar con servicios sanitarios para su personal (letrinas móviles), extintores contra fuego y mantenerse limpia y ordenada.

- EL PROVEEDOR tiene la obligación de conservar permanentemente los servicios sanitarios destinados a su personal, en condiciones de uso e higiénicas.
- EL PROVEEDOR debe contar con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo, con el fin de tratar lesiones leves que pudieran ocurrirle a su personal.
- EL PROVEEDOR tiene la obligación de suministrar agua potable a sus trabajadores.
- EL PROVEEDOR debe observar las disposiciones de orden y limpieza, con el objeto de mantener en óptimas condiciones el lugar de trabajo, por consiguiente, se considerará como no terminados los trabajos, hasta en tanto EL PROVEEDOR entregue el lugar limpio de escombros, basura, contaminación, etc.; el tiempo que utilice EL PROVEEDOR en el cumplimiento de esta disposición, correrá por su cuenta.
- Es obligación de EL PROVEEDOR controlar la basura y los desperdicios que se generen en el área de trabajo, de manera que no afecten la salud del personal que labora en dicho lugar.

DEL TRANSPORTE Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS

Para el caso del uso de cilindros de oxígeno y acetileno utilizados para trabajos de corte y soldadura, por ningún motivo deben permanecer en el interior de lugares cerrados carentes de ventilación, asimismo, deben estar siempre en posición vertical y ser manejados con todo cuidado según lo indica la propia norma de EL PROVEEDOR.

DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DEL TRABAJO

086

EL PROVEEDOR asume totalmente la responsabilidad de los accidentes, lesiones o daños a su personal, instalaciones o equipos, así como a los del EL CIDE cuando éstos se motiven como consecuencia de los trabajos que directamente realiza EL PROVEEDOR

DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

- EL PROVEEDOR se obliga a contribuir a que el comportamiento de su personal, sea ejemplar con la comunidad en la que se desarrollen los trabajos.
- El aprovisionamiento de combustible deberá realizarse en forma tal que no contamine los suelos o cuerpos de agua. La ubicación de los patios para estas operaciones, deberá ser aislada de cursos de agua. En caso de que se contaminen los suelos, los desechos deberán ser retirados y tratados.
- El lavado, lubricación y cambios de aceite del equipo móvil, deberá hacerse periódicamente en talleres debidamente establecidos y autorizados. De ser necesario el cambio de aceite y grasa del equipo móvil en el área de trabajo, se deberá tener cuidado de no verter aceite o grasa en el suelo y, el aceite de desecho, deberá almacenarse en recipientes cerrados herméticamente. En caso de que se contaminen los suelos, los desechos deberán ser retirados y tratados.
- EL PROVEEDOR deberá mantener en buen estado de funcionamiento todo su equipo móvil, con el objeto de evitar fugas de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire u organismos.
- EL PROVEEDOR debe asegurarse que la destrucción o tala de la vegetación, sea la mínima necesaria para realizar los trabajos contratados. Los residuos de tala, desmonte o rocería, no deben llegar a los cursos de agua, éstos deben ser apilados de tal forma que no causen desequilibrios a las condiciones del área.

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870
Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU
GRUPO CONSTRUCTOR

EL PROVEEDOR deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que cemento, limos o concreto fresco y en general residuos sólidos, no tengan como receptor final el lecho de cursos de agua.

VI. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO.

- a) "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado deberá presentar un programa de actividades contemplando la fecha límite de la entrega del mantenimiento señalada en el numeral VII, considerando la fecha de inicio al día siguiente de la Notificación del Fallo y fecha de término 31 de diciembre de 2024, asimismo, los conceptos establecidos en el presente Anexo. Dicho programa será la base para conciliar los avances para efectos de pago, deducciones, penalizaciones, etc.
- b) "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado entregará carta responsiva por la garantía del servicio, con vigencia de 1 año
- c) "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado se compromete a contratar a la firma del contrato, a su costa y por su cuenta una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, a favor de EL CIDE, la cual será siempre el beneficiario preferente del seguro, por lo que se refiere a los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con la prestación de los servicios, de cobertura amplia, expedida por Institución de Seguros debidamente acreditada conforme a la legislación nacional vigente, que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio EL CIDE, así como a las personas consideradas como terceros y/o a bienes de estos como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados. La cual deberá ser por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato adjudicado antes de I.V.A.

La póliza de Responsabilidad Civil, deberá tener una vigencia desde el inicio de firma del contrato y hasta la conclusión del mismo. De igual modo se establece para su liberación la petición por escrito de "EL PROVEEDOR" y el consentimiento por escrito del Área Administradora del Contrato

VII. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

086

El método de evaluación para la presente contratación, objeto de este procedimiento, será el método de puntos y porcentajes. La adjudicación se realizará a un solo proveedor que, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y, por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada.

VIII. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

La Subdirección de Servicios Generales, llevará a cabo una visita a las instalaciones de "la convocante", dos días previos a la junta de aclaraciones, ubicadas en la carretera México-Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México, con objeto de que los licitantes conozcan las características de las instalaciones objeto del mantenimiento.

La asistencia de los licitantes a la visita a las instalaciones de "la convocante" de la presente invitación no será obligatoria, sin embargo, la no asistencia implica la aceptación de las características de instalaciones objeto del mantenimiento.

IX. PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La ejecución del servicio de mantenimiento y conservación deberá llevarse a cabo en el periodo comprendido a partir del día natural posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre se debe de notificar vía correo electrónico con una anticipación de 24 horas el inicio de trabajos, a fin de solicitar los permisos de acceso correspondientes.

EL PROVEEDOR deberá presentar un programa de actividades contemplando, la fecha límite de la entrega de los trabajos de mantenimiento, considerando 54 (cincuenta y cuatro) días naturales a partir del día natural posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, así como los conceptos

55 1998 8721
Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870

Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU
GRUPO CONSTRUCTOR

establecido en el presente Anexo. Dicho programa será la base para conciliar los avances para efectos de pago, deducciones o penalizaciones.

X. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES

La prestación de EL SERVICIO se efectuará en las instalaciones de EL CIDE, ubicado en Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

XI. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Abierto y a precio fijo, conforme a lo siguiente:

Monto máximo: \$3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido

Monto mínimo: \$1,520,000.00 (un millón quinientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.

La adjudicación será a un solo licitante, por lo que los licitantes deberán ofertar el 100% de las partidas conforme al presente Anexo.

XII. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día natural posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. En el entendido que, con la notificación del fallo o de la adjudicación del contrato o pedido, serán exigibles los derechos y obligaciones respecto de la presente contratación.

XIII. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) que corresponda(n). Por lo tanto, EL PROVEEDOR, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, conforme a las siguientes instrucciones:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$451,000.00), EL PROVEEDOR garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona participante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$451,000.01); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la persona participante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio o entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona participante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

55 1998 8721
Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870
Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com

086



FIAGU

GRUPO CONSTRUCTOR

El proveedor deberá atender, solventar y cubrir la responsabilidad civil, incluyendo procedimientos legales, en caso de que el personal a su cargo ocasione daños a las instalaciones, a personal del CIDE o a terceros, que pudieren llegar a presentarse durante la vigencia del respectivo contrato, derivados de la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, haciéndose totalmente responsable de solventar cualquier tipo de siniestro, es decir, todo evento, todo riesgo, por lo que deslinda a el CIDE, de dicha responsabilidad.

Para lo cual deberá presentar una póliza correspondiente al 5% del monto máximo del contrato a favor del CIDE y para el caso de que el siniestro rebase el monto garantizado, el Proveedor deberá cubrir con sus recursos los daños ocasionados.

XIV. PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 95 de su Reglamento, EL PROVEEDOR adjudicado queda obligado al pago de una pena convencional, correspondiente al 1% (uno por ciento) aplicado al valor total de los conceptos que hayan sido entregados o prestados con atraso, contado por cada día natural a partir de la fecha pactada para su entrega y hasta su total cumplimiento a entera satisfacción de EL CIDE.

El pago de la penalización se efectuará en la caja de EL CIDE en un horario de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Estableciendo como límite de aplicación de la pena convencional, el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, conforme a lo dispuesto al artículo 96, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio o bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de su Reglamento.

XV. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo previsto por artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, EL CIDE aplicará al proveedor adjudicado deducciones al pago, por una cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) en función del valor de los conceptos entregados o prestados de manera parcial o deficiente, calculadas por cada día natural hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación a entera satisfacción del CIDE.

Estableciendo como límite de aplicación de las deducciones, el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que EL PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO tenga cuantificada la deducción correspondiente.

XVI. CAUSAS DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputable a EL PROVEEDOR, rescindir administrativamente el respectivo contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, así como lo establecido en la cláusula denominada PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

Las causas que pueden dar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

- a) Cuando la suma de las penas convencionales iguale o supere el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, antes de I.V.A.
- b) Si EL PROVEEDOR antes del vencimiento del plazo para la conclusión de EL SERVICIO, manifiesta por escrito, su imposibilidad para continuar prestando o entregando los mismos.

55 1998 8721

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870

Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com

086



FIAGU

GRUPO CONSTRUCTOR

- Si EL PROVEEDOR no presta el servicio en el plazo establecido, con las especificaciones técnicas dentro del periodo de entrega asignado.
- d) Si EL PROVEEDOR se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias de EL SERVICIO, señaladas por EL CIDE.
 - e) Si EL PROVEEDOR suspende injustificadamente la prestación de EL SERVICIO.
 - f) Si EL PROVEEDOR es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
 - g) Si EL PROVEEDOR cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido respectivo; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato o pedido, sin contar con el consentimiento del CIDE.
 - h) Si EL PROVEEDOR no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes o servicios.
 - i) Si EL PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato o pedido.
 - j) En general, por el incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o pedido, sus anexos o a las Leyes y Reglamentos aplicables.
 - k) Cuando la suma de las deducciones iguale o rebase el 10% (diez por ciento) del valor máximo del contrato, antes de I.V.A.
 - l) Si EL PROVEEDOR adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

XVII. FORMA DE PAGO

EL CIDE pagará en parcialidades, de conformidad con el avance de EL SERVICIO, considerando el precio unitario ofertado.

Para que la obligación del pago se haga exigible, EL PROVEEDOR deberá, presentar su factura desglosado el I.V.A., reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia y los descuentos, que en su caso otorguen a EL CIDE, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la prestación de cada uno de los servicios, la cual deberá presentar la recepción formal por parte del ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, en su caso, acta de entrega recepción.

086

La fecha de pago será a los veinte días posteriores una vez presentada la documentación respectiva, a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

ING. FILOGONIO CRUZ JAVIER
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CONSTRUCTOR Y SERVICIOS FIAGU, S.A. DE C.V.

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

55 1998 8721

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870
Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



ANEXO ECONÓMICO



FIAGU

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

GRUPO CONSTRUCTORA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CIDE, A.C."

La adjudicación será por partida completa a un solo proveedor. Si la propuesta que presente EL PROVEEDOR omite cotizar cualquiera de los conceptos que conforman EL SERVICIO, será motivo suficiente para no ser considerada y por tanto desechada.

No.	Descripción.	Unidad.	Cantidad.	Precio Unitario.	Importe.
1	MANTENIMIENTO EN ÁREAS DIVERSAS				
1.1	RETIRO DE PISO DE CERAMICA DAÑADO, INCLUYE: RETIRO DE PISO, ACARREOS A NO MAS DE 20 MTS.,	M2	1	\$ 60.00	\$ 60.00
1.2	NIVELACIÓN DE PISO DE COCINA A BASE DE MORTERO Y RESINA ESPECIAL	M2	1	\$ 90.00	\$ 90.00
1.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA DE CERAMICA ANTIDERRAPANTE (SEGÚN MUESTRA APROBADA POR EL ÁREA CONTRATANTE)	M2	1	\$ 300.00	\$ 300.00
1.4	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DE PISO DE CEMENTO CON PINTURA EXISTENTE PARA COLOCACIÓN DE CERAMICA, INCLUYE: ESCARIFICACIÓN DE PISO Y NIVELACION A BASE DE MORTERO.	M2	1	\$ 90.00	\$ 90.00
1.5	MANTENIMIENTO DE PUERTA SOLIDA CORREDIZA EN ÁREA DE ADUANA, INCLUYE: REVISION DE CARRETIILLAS POR DESGASTE Y ENGRASADO DE RIEL	PZA.	1	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
1.6	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE ÁREA DE ADUANA, INCLUYE: LAVADO CON EQUIPO ESPECIALIZADO	LOTE	1	\$ 22,500.00	\$ 22,500.00
2	MANTENIMIENTO A TECHO DE DIFERENTES EDIFICIOS				
	AZOTEA				
2.1	LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE MULTIPANEL PARA IMPERMEABILIZAR, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON EQUIPO ESPECIALIZADO Y PREPARACIÓN PARA IMPERMEABILIZANTE	M2	1	\$ 75.00	\$ 75.00
	AZOTEA				
2.2	MANTENIMIENTO A CANALON DE LAMINA GALVANIZADA 0.7 X 0.25 X 0.70 X 16.6 MTS, INCLUYE: LIMPIEZA, DESASOLVE Y REPARACIÓN EN ÁREAS DONDE SE REQUIERA	ML	1	\$ 65.00	\$ 65.00
	AZOTEA				
2.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIE DE MULTIPANEL	M2	1	\$ 125.00	\$ 125.00
2.4	AZOTEA				

55 1998 8721

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870
Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU

GRUPO CONSTRUCIONES

	MANTENIMIENTO A SUPERFICIE DE MULTIPANEL PARA IMPERMEABILIZAR, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON EQUIPO ESPECIALIZADO Y PREPARACIÓN PARA IMPERMEABILIZANTE.	M2	1	\$ 45.00	\$ 45.00
2.5	AZOTEA MANTENIMIENTO A CANALON DE LAMINA GALVANIZADA 0.30 X 0.20 X 0.30 X 34.50 MTS, INCLUYE: LIMPIEZA Y DESASOLVE, REPARACIÓN EN ÁREAS DONDE SE REQUIERA	ML	1	\$ 125.00	\$ 125.00
2.6	AZOTEA IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIE DE MULTIPANEL	M2	1	\$ 145.00	\$ 145.00
2.7	AZOTEA MANTENIMIENTO A SUPERFICIE DE MULTIPANEL CERRADO CON PREPARACIÓN PARA IMPERMEABILIZACIÓN, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, Y PREPARACIÓN PARA IMPERMEABILIZACIÓN	M2	1	\$ 75.00	\$ 75.00
2.8	AZOTEA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A CRISTALES DE 4.80 X 0.25 MTS DE 6 MM INCLUYE: LIMPIEZA Y SELLADO CON SILICON	PZA.	1	\$ 575.00	\$ 575.00
2.9	AZOTEA MANTENIMIENTO A CANALON DE LAMINA GALVANIZADA 0.30 X 0.20 X 0.30 X 34.50 MTS, INCLUYE: LIMPIEZA, DESASOLVE Y REPARACIÓN EN LAS ZONAS DONDE SE REQUIERA	ML	1	\$ 125.00	\$ 125.0000
2.1	AZOTEA IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIE DE MULTIPANEL	M2	1	\$ 145.00	\$ 145.00
2.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON CIEGO, EN ÁREA DE BAJADA PLUVIAL PARA REPARACIÓN DE FILTRACION DE AGUA POR CANALON.	M2	1	\$ 450.00	\$ 450.00
2.12	REPARACIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA EN CANALON CON TUBERÍA DE PVC DE 6" DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES	LOTE	1	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00
2.13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON CIEGO EN ÁREA DE BAJADA DE AGUA PLUVIAL. INCLUYE: SELLADO CON REDIMIX Y LIJADO	M2	1	\$ 450.00	\$ 450.00
2.14	APLICACIÓN DE PINTURA A PLAFON EN ÁREA DE BAJADA PLUVIAL A BASE DE PINTURA VINÍLICA LABABLE, A DOS MANOS EN COLOR SIMILAR AL EXISTENTE	M2	1	\$ 215.00	\$ 215.00
2.15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON CIEGO, AFECTADO POR FILTRACION, INCLUYE: SELLADO CON REDIMIX Y PREFACINTA.	M2	1	\$ 450.00	\$ 450.00
2.16	APLICACIÓN DE PINTURA A PLAFON CIEGO, EN ÁREAS REPARADAS, A BASE DE PINTURA VINÍLICA LABABLE, A DOS MANOS EN COLOR SIMILAR AL EXISTENTE,	M2	1	\$ 215.00	\$ 215.00 55 1998 8721

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870

Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU

2.1.70	RETIRO Y SUMINISTRO DE MAMPARA PARA BAÑOS, TIPO SANILOCK EN COLOR MARFIL O SIMILAR AL EXISTENTE EN BAÑOS HOMBRES DE 0.63 X 1.50, INCLUYE: RETIRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA	PZA.	1	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00
3	MANTENIMIENTO A EDIFICIO SANTA FE				
3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE MARMOL, EN ÁREA DE LAVABOS DE BAÑOS, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DAÑADAS EN ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE	LOTE	1	\$ 750.00	\$ 750.00
3.2	MANTENIMIENTO CON BARNIZ EN ESCALONES DE ESCALERA DE CARACOL DE 0.17 X 1.60 C 0.59 MTS. POR 0.15 MTS DE PERALTE, TIPO DUELA, INCLUYE: RETIRO DE CINTA ANTIDERRAPANTE, LIJADO Y RESANADO DE CADA ESCALON, LIMPIEZA Y PREPARADO DE SUPERFICIE PARA APLICACIÓN DE BARNIZ DE POLIURETANO TRANSPARENTE	PZA.	1	\$ 375.00	\$ 375.00
3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A PISO DE DUELA TIPO DECK, EN ÁREA DE OFICINA, INCLUYE: LIMPIEZA DEL ÁREA, SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DAÑADAS POR SEMEJANTES A LAS EXISTENTES	LOTE	1	\$ 19,500.00	\$ 19,500.00
3.4	MANTENIMIENTO A ESCALERA METÁLICA, INCLUYE: APLICACIÓN DE QUIMICO ESPECIAL PARA RETIRO DE OXIDO, LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE BARNIZ TRANSPARENTE PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE OXIDO	LOTE	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
3.5	APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO, ANTICORROSIVO, EN BARANDAL EXTERIOR SEGÚN COLOR APROBADO POR ÁREA CONTRATANTE, INCLUYE: LIJADO DE BARANDAL PARA QUITAR EL OXIDO, GRASA Y POLVO, APLICACIÓN DE PINTURA A DOS MANOS	ML	1	\$ 230.00	\$ 230.00
4	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS				
4.1	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CANCELERÍA DE CRISTAL Y ALUMINIO DE FACHADAS, INCLUYE: LAVADO DE CRISTALES POR FUERA CON AGUA JABÓN Y LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS A UNA ALTURA MÁXIMA DE 17 MTS, HAMACAS, ARNECES Y EQUIPO DE SEGURIDAD Y SELLADO CON SILICON SILKA EN ÁREAS QUE LO REQUIERAN	M2	1	\$ 150.00	\$ 150.00
4.2	MANTENIMIENTO A REGISTROS DE DRENAJE, INCLUYE: LIMPIEZA Y DESASOLVE, SELLADO DE TUBOS DE PVC DE 4" DE DIAMETRO PARA EVITAR FILTRACIONES	PZA.	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
4.3	RETIRO DE PISO DE CERÁMICA PARA REPARACIÓN DE FILTRACIÓN POR TUBERÍA DE PVC DE 6" DE DIÁMETRO EN LA JUNTA O INSERCIÓN, INCLUYE: SELLADO Y CAMBIO DE CONEXIÓN EN CASO DE SER NECESARIO	LOTE	1	\$ 900.00	\$ 900.00

000

55 1998 8721

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870
 Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.
 fiagu@prodigy.net.mx
 www.fiagu.com



FIAGU

GRUPO CONSTRUCTORA

	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE CERAMICA, INCLUYE: PREPARACIÓN A BASE CONCRETO, IMPERMEABILIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOSETA SIMILAR A LA EXISTENTE	LOTE	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
4.5	REPARACIÓN DE CASQUILLO DE CANALON DAÑADO PARA RECIBIR TUBO DE PVC DE 6" DE DIAMETRO, INCLUYE: ENCAMIZADO DE CASQUILLO EXISTENTE, SELLADO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE PVC DE 6"	LOTE	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00
4.6	MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA METÁLICA, DAÑADA POR FILTRACIÓN DE AGUA, INCLUYE: LIMPIEZA, LIJADO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES PARA APLICAR PRAIMER, PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA A DOS MANOS.	LOTE	1	\$ 1,120.00	\$ 1,120.00
4.7	RETIRO DE PLAFON DAÑADO POR GOTERAS, INCLUYE: RETIRO DE PLAFON HASTA UNA DISTACIA DE 30 MTS.	LOTE	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
4.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON EN ÁREAS DAÑADAS POR GOTERAS	LOTE	1	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00
4.9	APLICACIÓN DE PINTURA A VINÍLICA, COLOR BLANCO EN ÁREAS DE PLAFON AFECTADO, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PINTADO A DOS MANOS	LOTE	1	\$ 215.00	\$ 215.00
4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEZAS DE PLAFON RETICULAR TIPO ASTRAL, INCLUYE: APLICACIÓN DE PINTURA	PZA.	1	\$ 750.00	\$ 750.00
5	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS DE LAS DIVISIONES: OFICINAS Y RECEPCIÓN				
5.1	RETIRO DE PISO LAMINADO, INCLUYE: RETIRO DE PISO Y ZOCLO, ACARREO A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 20 MTS	M2	1	\$ 83.00	\$ 83.00
5.2	DEMOLICION, RETIRO DE MUROS DE TABLARUCA EN ÁREAS DAÑADAS	M2	1	\$ 150.00	\$ 150.00
5.3	DEMOLICION, RETIRO PLAFON DE TABLAROCA DAÑADO, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 MTS.	M2	1	\$ 245.00	\$ 245.00
5.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO, EN MODELO Y COLOR APROBADO POR EL ÁREA CONTRATANTE, INCLUYE:	M2	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00
5.5	MANTENIMIENTO CONSISTE EN: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO LAMINADO, EN MODELO Y COLOR APROBADO POR EL ÁREA CONTRATANTE	ML	1	\$ 975.00	\$ 975.00
5.6	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE MURO DE TABLARUCA INCLUYE: FIBRA ACUSTICA OCULTA ENTRE AMBAS HOJAS DE TABLARUCA, ACARREO A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 20 MTS	M2	1	\$ 750.00	\$ 750.00
5.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA ANTI BACTERIANA A DOS MANOS EN MUROS Y PLAFONES COLOR BLANCO.	M2	1	\$ 215.00	\$ 215.00
5.8	RETIRO DE PISO LAMINADO EN ÁREA DE RECEPCIÓN, INCLUYE: RETIRO DE PISO Y ZOCLO, ACARREO A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 20 MTS	M2	1	\$ 75.00	\$ 75.00

000

55-1098 8721



FIAGU

5.9	REPARACIÓN Y RESANE DE MUROS DE TABLAROCA EN ÁREAS DAÑADAS	M2	1	\$ 450.00	\$ 450.00
5.1	REPARACIÓN DE PLAFON DE TABLAROCA DAÑADO A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 MTS	M2	1	\$ 400.00	\$ 400.00
5.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO EN MODELO Y COLOR APROBADO POR EL ÁREA CONTRATANTE	M2	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00
5.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MURO DE PIEDRA A UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.50 MTS. CON PRODUCTOS QUIMICOS Y EQUIPO ESPECIAL.	M2	1	\$ 225.00	\$ 225.00
5.13	APLICACIÓN DE PRODUCTO ANTISALITRE Y SELLADO CON BARNIZ TRANSPARENTE A PRUEBA DE HUMEDAD.	M2	1	\$ 210.00	\$ 210.00
6	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS BIBLIOTECA Y DIVISIÓN DE HISTORIA ÁREA EXTERIOR DE OFICINAS				
6.1	MANTENIMIENTO A DOMO DE CRISTAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3 MTS. (A LA ENTRADA), INCLUYE: LAVADO DE CRISTALES POR AMBAS CARAS CON EQUIPO ESPECIALIZADO, LIMPIEZA DE PERGOLAS METÁLICAS REDONDAS DE 3" DE DIÁMETRO, RETIRO DE BASURA PRODUCTO DE LA LIMPIEZA.	M2	1	\$ 145.00	\$ 145.00
6.2	APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA A ESTRUCTURA DE PERGOLAS DE TUBO DE 3" DE DIAMETRO POR 1.60 MTS. DE LARGO (A LA ENTRADA), INCLUYE: PREPARADO DE SUPERFICIE Y PROTECCION DE CRISTALES	M2	1	\$ 145.00	\$ 145.00
6.3	MANTENIMIENTO A JARDINERA LATERAL DE PIEDRA DE RIO, A. (EN PASILLO DE RECEPCIÓN), INCLUYE: RETIRO Y LIMPIEZA DE PIEDRAS LIMPIEZA Y SELLADO DE EL AREA PARA IMPERMEABILIZAR.	M2	1	\$ 2,350.00	\$ 2,350.00
6.4	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN JARDINERA LATERAL Y MUROS EN ACCESO A RECEPCIÓN), INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	1	\$ 285.00	\$ 285.00
6.5	DESASOLVE DE CANALÓN A NIVEL DE PISO ATRÁS DE OFICINAS DE 0.70 X 0.30 X 20 MTS., INCLUYE: LIMPIEZA DE CANALON Y RETIRO DE BASURA.	ML	1	\$ 175.00	\$ 175.00
6.6	APLICACIÓN DE SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE EN CANALON DETRÁS DE OFICINAS, PARA EVITAR HUMEDAD EN OFICINAS COLINDANTES, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICE, APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE	M2	1	\$ 225.00	\$ 225.00
6.7	DESASOLVE DE CANALÓN A NIVEL DE PISO, INGRESO A PASILLO DE RECEPCIÓN, DE 0.90 X 0.60 X 17.50 MTS., EL PRECIO INCLUYE: RETIRO DE CAMA DE PIEDRA EXISTENTE PARA TENER ACESO AL CANALON, LIMPIEZA DE CANALON Y RETIRO DE BASURA.	ML	1	\$ 175.00	\$ 175.00

000

55 1998 8721

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870
Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU

GRUPO 6.8	APLICACION DE SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE EN CANALON DE INGRESO A PASILLO DE RECEPCION, PARA EVITAR HUMEDAD EN OFICINAS COLINDANTES, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICE, APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE Y COLOCACION CAMA DE PIEDRA.	ML	1	\$ 230.00	\$ 230.00
6.9	DEMOLICION DE MUROS DE TABLAROCA EXISTENTE Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA.	M2	1	\$ 150.00	\$ 150.00
6.1	FABRICACION DE MUROS DE TABLAROCA DE 10 CM DE ESPESOR CON AISLANTE ACUSTICO. CINTA Y PERFACINTA. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	1	\$ 750.00	\$ 750.00
6.11	ADECUACION DE SALIDAS DE FUERZA EN OFICINAS	SALIDA	1	\$ 2,225.00	\$ 2,225.00
6.12	ADECUACION DE SALIDAS PARA ALUMBRADO EN OFICINAS	SALIDA	1	\$ 2,225.00	\$ 2,225.00
6.13	APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO ANTIBACTERIAL A DOS MANOS INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	1	\$ 215.00	\$ 215.00
7	MANTENIMIENTO EN PERIMETRO, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS				
7.1	APLICACION DE PINTURA DE FISMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA EN TODA LA FACHADA DEL ACCESO PRINCIPAL. INCLUYE: PREPARACION DE LAS SUPERFICIES A PINTAR, APLICACION A DOS MANOS, ACORDONAMIENTO DE ÁREAS Y PRECAUCION TOMANDO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS, ANDAMIOS, AMACAS, ESCALERAS, EQUIPO ESPECIALIZADO,	M2	1	\$ 75.00	\$ 75.00
7.2	MANTENIMIENTO A PUERTA PEATONAL, CON FALDON METÁLICO Y BISAGRAS DE ALTA RESISTENCIA CERRO Y CHAPA DE SEGURIDAD DE 1.0 X 3.00 MTS., INCLUYE: RETIRO DE PRETIL DE CONCRETO Y POSTES METALICOS	PZA.	1	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00
7.3	MANTENIMIENTO Y REPARACION A LOS ACABADOS DE CEMENTO EN PRETIL DE RAMPA DE ACCESO VEHICULAR, INCLUYE: LIMPIEZA Y RESANE CON MORTERO EN TODO EL PRETIL DE LA RAMPA DE ACCESO, CON ACABADO TIPO CONCRETO A BASE DE RESINA EPOXICA Y CEMENTO	M2	1	\$ 250.00	\$ 250.00
7.4	RETIRO DE ESCALERA DE CONCRETO Y MANPOSTERIA DE UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.50 MTS. PARA EL MANTENIMIENTO A MURO DE BLOCK Y CERRAMIENTO DE CADENA DE CONCRETO, CON REFORZAMIENTO DE HERRERIA A UNA ALTURA DE 6 MTS.	LOTE	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
7.5	LIMPIEZA DE AREA DE ESTACIONAMIENTO, INCLUYE: RETIRO DE MAJEZA SILVESTRE, BARRIDON DE BASURA, RECOLECCION MEDIANTE CAMION DE ESCOMBRO	M2	1	\$ 55.00	\$ 55.00

55 1998 8721

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870

Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU

GRUPO

7.6

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPUCHONES PARA COBRIR VENTANILLAS EN TALUD, EL PRECIO INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAPUCHONES CON TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 2 1/2" DE DIAMETRO POR 1.00 MT. DE LARGO CON TAPON DE PVC Y COLOCACIÓN A UNA ALTURA MÁXIMA DE 8 MTS.

PZA.

1

\$ 60.00

\$ 60.00

7.7

RETIRO DE CONCRETO ENDURECIDO SOBRE ARROYO VEHICULAR, INCLUYE: RETIRO Y RECOLECCIÓN DE PILA DE CONCRETO ENDURECIDO, ACARREO A CAMIÓN LIMPIEZA

M3

1

\$ 1,250.00

\$ 1,250.00

7.8

APLICACIÓN DE PINTURA A DE ESTRUCTURA METÁLICA DE TODA LA ESCALERA DE ACCESO, CON PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA COLOR BLANCO Y LOS ESCALONES DE COLOR GRIS SIMILAR AL EXISTENTE, INCLUYE: LIMPIEZA, LIJADO Y PREPARADO DE LA SUPERFICE, DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y PROTECCION.

M2

1

\$ 75.00

\$ 75.00

7.9

MANTENIMIENTO A PISO DE CONCRETO ESTAMPADO, CONSISTE EN: LIMPIEZA A BASE AGUA, JABON Y QUIMICOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

M2

1

\$ 85.00

\$ 85.00

7.1

REPARACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PERFORADO DE 0.80 X 1.00 MTS., INCLUYE: CIMBRADO DE PERFORACION, VACIADO DE CONCRETO Y LIMPIEZA.

PZA.

1

\$ 3,500.00

\$ 3,500.00

7.11

REPARACIÓN DE CONCRETO EN ORILLAS DE REJILLAS DE AGUAS PLUVIALES, INCLUYE: RETIRO DE PISO DE CONCRETO DAÑADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICE, COLOCACIÓN DE CONCRETO NUEVO Y RESINA PARA LA UNION DE CONCRETO NUEVO CON VIEJO, DELIMITACIÓN DE ÁREA

M2

1

\$ 2,235.00

\$ 2,235.00

000

7.12

MANTENIMIENTO A PORTON DE ACCESO VEHICULAR, INCLUYE: LIMPIEZA Y ENGRASADO DE BISAGRAS, LIJADO Y PREPARADO DE LA SUPERFICIE PARA PINTAR CON PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA A DOS MANOS A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 MTS, ANDAMIOS, EQUIPO ESPECIAL.

PZA.

1

\$ 6,500.00

\$ 6,500.00

7.13

MANTENIMIENTO AL APLANADO EN CASETA DE VIGILANCIA, PARTE EXTERIOR, INCLUYE: RETIRO Y RECOLECCIÓN DEL RESIDUOS DEL APLANADO PRODUCTO DE LA REMOCIÓN, COLOCACIÓN DE APLANADO A BASE MORTERO ARENA.

M2

1

\$ 195.00

\$ 195.00

7.14

APLICACIÓN DE PINTURA A REJA ELECTROSOLDADA EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO A UN ALTURA MÁXIMA DE 3.5 MTS., INCLUYE: PREPARACIÓN DE REJILLA PARA PINTAR CON PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA COLOR BLANCO, ESCALERAS, ANDAMIOS.

ML

1

\$ 85.00

\$ 85.00

55 1998 8721



FIAGU

GRUPO 7.15	ESTRUCTURA Y BARANDAL DE ESTACIONAMIENTO, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE A PINTAR, PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVA A DOS MANOS, ANDAMIOS, ESCALERAS.	M2	1	\$ 75.00	\$ 75.00
7.16	APLICACIÓN DE PINTURA A MUERTES DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO DE 0.50 X 0.25 X 5.00 MTS., INCLUYE: PINTADO A RAYAS COLOR NEGRO Y AMARILLO TRAFICO CON PINTURA DE ESMALTE, PINTURA AMARILLA TRAFICO Y NEGRA ESMALTE ALQUIDALICA EN MUERTES DE CONCRETO, DELIMITACIÓN DE ÁREAS.	PZA.	1	\$ 65.00	\$ 65.00
7.17	APLICACIÓN DE PINTURA A MALLA ELECTROSOLDADA EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA ANTICORROSIVA COLOR BLANCO A DOS MANOS, ESCALERAS, ANDAMIOS.	M2	1	\$ 65.00	\$ 65.00
7.18	REPARACIÓN DE PISO DE CONCRETO EN PASILLO DE ACCESO EL PRECIO, INCLUYE: RETIRO DE CONCRETO DAÑADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, DELIMITACIÓN DE FRONTERAS, VACIADO DE CONCRETO, RESINA PARA LA UNION DE CONCRETO NUEVO CON VIEJO.	M2	1	\$ 650.00	\$ 650.00
7.19	RESANE DE MUROS DE CONCRETO EN PASILLO DE ACCESO (VARIAS ÁREAS DAÑADAS), INCLUYE: PREPARACIÓN DE SUPERFICIES DAÑADAS ESCARIFICACION, COLOCACIÓN DE RESINA PARA LA UNION DE CONCRETO NUEVO CON VIEJO, RESANE CON MORTERO, CEMENTO ÁREANA Y REPELLADO	M2	1	\$ 459.00	\$ 459.00
7.2	RETIRO DE MALLA CICLONICA EN MAL ESTADO, INCLUYE: RETIRO DE MALLA Y POSTES METALICOS, LIMPIEZA DE ÁREA	ML	1	\$ 250.00	\$ 250.00
7.21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA CON POSTES METÁLICOS A CADA 2.5 MTS Y UNA ALTURA DE 2.5 MTS. INCADOS EN PISO Y REFORZADOS CON CONCRETO	ML	1	\$ 475.00	\$ 475.00
7.22	MANTENIMIENTO CONSISTE EN: CONTINUACION DE MALLA ELECTROSOLDADA CON POSTES METALICOS A CADA 2.5 MTS Y UNA ALTURA DE 2.5 MTS. INCADOS EN PISO Y REFORZADOS CON CONCRETO, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	1	\$ 430.00	\$ 430.00
7.23	REPARACIÓN DE PLAFON, CURVA EN ÁREA DE PUENTE, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DAÑADAS, RESANE CON PASTA RELLENADORA, PINTADO EN COLOR BLANCO CON PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO ALQUIDALICO A DOS MANOS, ANDAMIOS, ESCALERA.	M2	1	\$ 375.00	\$ 375.00

000

55 1998 8721



FIAGU

7.24	DESAMANTEAMIENTO, RETIRO Y ACARREO DE VENTANAS EXISTENTES A ALMACEN PARA POSTERIOR RETIRO POR PARTE DE LA INSTITUCION.	PZA	1	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00
7.25	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS 7 NIVELES DEL ESTACIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 245,000.00	\$ 245,000.00
7.26	APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE MARCA COMEX COLOR BLANCO A DOS MANOS U OTRA MARCA DE SIMILARES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	LOTE	1	\$ 650.00	\$ 650.00
7.27	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE MADERA CONSISTE EN: ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE MADERA DE PINO DE PRIMERA Y CRISTAL CLARO DE 6 MM, DISEÑO IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00
7.28	SERVICIO DE SUMINISTRO DE MURO DE TABLAROCA, INCLUYE: MANO DE OBRA, CORTES, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DEL ÁREA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 750.00	\$ 750.00
7.29	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFÓN MODULAR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1	\$ 750.00	\$ 750.0000
8	MANTENIMIENTO A CABAÑAS				
8.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RETIRO DE TECHUMBRE DAÑADA, LIMPIEZA Y TRASLADO DE CASCAJO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DEL ÁREA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00
8.2	REPARACIÓN DE SUPÉRFICIES DE PAREDES DAÑADAS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SELLADOR SIKA FLEX EN GRIETAS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, CON UNA PROFUNDIDAD DE HASTA 5 CM, INCLUYE: LIMPIEZA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1	\$ 295.00	\$ 295.00
8.3	APLICACIÓN EN PAREDES DE PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO A DOS MANOS.	M2	1	\$ 215.00	\$ 215.00
8.4	COLOCACIÓN Y SUMINISTRO DE TECHO CON LÁMINA GALVANIZADA A DOS AGUAS, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1	\$ 52,500.00	\$ 52,500.00

55 1998 8721



FIAGU

GRUPO

8.5	SERVICIO DE REPARACIÓN DE APLANADOS Y ESCOMBROS A BASE DE MORTERO, YESO O PASTA SEGÚN EL CASO EN MARCOS DE PUERTAS VENTANAS Y ESQUINA DE MUROS, ACABADO EN PINTURA IGUAL AL EXISTENTE CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD SIMILARES O SUPERIORES. INCLUYE, ADITIVO PARA FIJACIÓN, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DEL ÁREA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 325.00	\$ 325.00
8.6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ACABADO EN PISO CONSISTENTE EN: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE, ASENTADO CON ADHESIVO TIPO PEGA AZULEJO, SE DEBERÁ CONSIDERAR UN ZOCLO PARA CUBRIR EL PERIMETRO DEL ÁREA. INCLUYE: DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CORTES, LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN DE ÁREA, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 650.00	\$ 650.00
8.7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLANADO EN MURO INTERIOR O EXTERIOR CONSISTE EN: DEMOLICIÓN DE APLANADO DAÑADO, ADITIVO PARA FIJACIÓN, COLOCACIÓN DE NUEVO APLANADO A BASE DE MORTERO PROPORCIÓN, TERMINACIÓN DE ACABADO FINAL IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 350.00	\$ 350.00
9	MANTENIMIENTO A TERRAZA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES				
9.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ACABADO EN PISO CONSISTENTE EN: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA, ASENTADO CON ADHESIVO TIPO PEGA AZULEJO, SE DEBERÁ CONSIDERAR UN ZOCLO PARA CUBRIR EL PERIMETRO DEL ÁREA. INCLUYE: RETIRO DE DECK Y SOPORTES INSTALADOS EN PISO EXISTENTE, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CORTES, LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN DE ÁREA, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
10	MANTENIMIENTO A BAÑOS				

001

55 1998 8721

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870

Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIAGU

GRUPO

10.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN ACABADO DE MURO CERÁMICO O PIEDRA, CONSISTE EN: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE ENBOQUILLADO EN JUNTA DE AZULEJO O PIEDRA NATURAL, A BASE DE BOQUILLA CREST COLOR Y CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES AL EXISTENTE, INCLUYE: DEMOLICIÓN DE ENBOQUILLADO ACTUAL, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ANDAMIOS, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 650.00	\$ 650.00
10.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ACABADO EN PISO CONSISTENTE EN: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE, ASENTADO CON ADHESIVO TIPO PEGA AZULEJO, SE DEBERÁ CONSIDERAR UN ZOCLO PARA CUBRIR EL PERIMETRO DEL ÁREA. INCLUYE: DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CORTES, LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN DE ÁREA, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA ZONA DEL SERVICIO A SU LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00
10.3	SERVICIO PARA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE AHORRADORA DE AGUA PARA LAVABO MARCA HELVEX O MARCA DE SIMILARES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS, INCLUYE LA DESINSTALACIÓN DE LA EXISTENTE SIN RECUPERACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00
10.4	SERVICIO PARA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO SECO OVAL BLANCO MG GOBI TDS, MARCA HELVEX O MARCA DE SIMILARES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS, CONSISTE EN EL SUMINISTRO O INSTALACIÓN DE MINGITORIO SECO ECOLÓGICO, INCLUYE LA DESINSTALACIÓN DEL MINGITORIO EXISTENTE SIN RECUPERACIÓN, CANCELACIÓN Y TAPONEO DE LA INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SELLO CON SILICON, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00
10.5	SERVICIO PARA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAZA Y TANQUE DE 4.8 LT AHORRADOR EN W.C. MARCA IDEAL STANDARD O MARCA DE SIMILARES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS, COLOR BLANCO. CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE W.C. AHORRADOR Y RETIRO DEL EXISTENTE, INCLUYE ASIENTO, SELLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1	\$ 9,450.00	\$ 9,450.00

001

55 1998 8721



FIAGU

GRUPO 10.6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PUERTA DE MADERA, CONSISTE EN: LAVADO, LIJADO, BARNIZADO Y RETOCADO, LIMPIEZA DE BISAGRAS, INCLUYE: LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1	\$ 3,950.00	\$ 3,950.00
10.7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLACA DE MÁRMOL EN LAVABO. CONSISTEN EN: LIMPIEZA, RESANE, PULIDO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00
11	MANTENIMIENTO A SALAS Y AUDITORIOS DE PROYECCIÓN.				
11.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ALFOMBRA, CONSISTE EN: SUSTITUCIÓN Y RETIRO DE LAS PIEZAS DAÑADAS DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERISTICAS A LAS EXISTENTES, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00

CUADRO RESUMEN DE SUBPARTIDAS

No	Descripción	Subtotal antes de IVA
		Sumatoria de precios unitarios ofertados por partida.
1	MANTENIMIENTO EN ÁREAS DIVERSAS	\$ 67,000.00
2	MANTENIMIENTO A TECHO DE DIFERENTES EDIFICIOS	\$ 302,299.00
3	MANTENIMIENTO A EDIFICIO SANTA FE	\$ 76,139.00
4	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS	\$ 55,935.00
5	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS DE LAS DIVISIONES: OFICINAS Y RECEPCIÓN	\$ 593,235.00
6	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS BIBLIOTECA Y DIVISIÓN DE HISTORIA ÁREA EXTERIOR DE OFICINAS	\$ 427,537.50
7	MANTENIMIENTO EN PERIMETRO, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS	\$ 834,582.75
8	MANTENIMIENTO A CABAÑAS	\$ 291,000.00
9	MANTENIMIENTO A TERRAZA SALÓN DE USOS MULTIPLES	\$ 155,000.00

001

21

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870

Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com



FIACI

10	MANTENIMIENTO A BAÑOS	\$	119,900.00
11	MANTENIMIENTO A SALAS Y AUDITORIOS DE PROYECCIÓN.	\$	375,000.00
	SUB TOTAL	\$	3,297,628.25
	IVA	\$	527,620.52
	TOTAL	\$	3,825,248.77

Con número y letra el Subtotal de la partida \$ 3,297,628.25 (Tres millones doscientos noventa y siete mil seiscientos veintiocho con veinticinco centavos antes de I.V.A. y que permanecerá fijos durante la vigencia del contrato \$3,825,248.77 (Tres millones ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho 77/100 MN)

Nota 1: Las cantidades de bienes o servicios establecidas en el Anexo Técnico son referenciales, a efecto de dimensionar la magnitud del proyecto.

Nota 2: Los Licitantes deberán considerar para la elaboración de su propuesta económica solo indicar el precio unitario del concepto que se cotiza.

1. "EL PROVEEDOR" deberá ofertar el 100% de las partidas y cantidades determinadas en cada partida.
2. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del o contrato y hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "EL CIDE".
3. Los licitantes participantes deberán cotizar la totalidad de los servicios que conforman cada una de las partidas.
4. La adjudicación será por partida completa al licitante cuya propuesta técnica, legal y económica sean solventes y que obtenga la mayor puntuación resultado de la sumatoria de los puntos o porcentajes correspondientes a la evaluación técnica más los puntos de la evaluación económica.
5. Los precios serán expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.
6. Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios
7. El licitante deberá indicar que su proposición estará vigente hasta la firma del contrato.
8. Deberán prever todos los elementos de anclaje, colganteo, maniobras de acceso, tiempo de montaje y desmontaje, necesarios para poder atar sogas y cuerdas, así como canastillas y hamacas en su caso. En cumplimiento a la normatividad existente.

001

ATENTAMENTE

**ING. FILOGONIO CRUZ JAVIER
REPRESENTANTE LEGAL**

55 1998 8721

Calle Dvorak 47, Col. Vallejo, C.P. 07870
Del. Gustavo A. Madero, Cd. De México.

fiagu@prodigy.net.mx

www.fiagu.com

